



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo en la plataforma virtual (zoom) a través del enlace: <https://us02web.zoom.us/j/83219514043?pwd=kZe58J2jImpC3kui4IWFNTzPzaEdq3.1>, el día martes 04 de junio del 2024.

### VISTO:

El Pedido N° D5-2024-GR.CAJ-CR/SMLM, de fecha 21 de mayo de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: “Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional”;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu personae* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° D5-2024-GR.CAJ-CR/SMLM; la Consejera Regional Zonia Maribel León Muguera, solicita al Pleno del Consejo Regional, someta a consideración lo siguiente: “*Que por motivos de realizarme unos estudios de salud, no pude asistir a la Octava Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 26 de Abril de 2024, la que se llevó a cabo de forma remota, por lo cual, presento los documentos sustentatorios firmados por el Médico Neurólogo del hospital de la ciudad de Lima en el que recibí los servicios de atención en electromiografía de aguja y otros análisis de laboratorio. Con la finalidad de justificar mi inasistencia a la sesión antes mencionada. (...)*”;

Que, en la X Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día martes 04 de junio de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “*Aprobar la justificación de inasistencia a la VIII Sesión Extraordinaria de Consejo Regional llevada a cabo el día 26 de abril de 2024, a la consejera regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Muguera*”, siendo aprobado por mayoría, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto mayoritario de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la X Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día martes 05 de junio de 2024, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la justificación de inasistencia a la VIII Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 26 de abril de 2024, de la consejera regional por la provincia de Contumazá, Sra. Zonia Maribel León Muguera.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**Artículo Segundo.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)).

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 05 día del mes de junio de 2024.

**KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL